Asamblea General

Distr. general
10 de enero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 22 *b*) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/57/L.11 y Add.1)*]

57/34. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/5, de 8 de octubre de 1999, en virtud de la cual otorgó la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, y 55/211, de 20 de diciembre de 2000, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro,

Recordando también que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es lograr la cooperación internacional con miras a la solución de problemas internacionales de carácter económico, social o humanitario,

Recordando además los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que alientan a desarrollar actividades en el marco de la cooperación regional para la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta la Carta firmada el 5 de junio de 1998 en la reunión en la cumbre de Yalta (Ucrania), que entró en vigor el 1° de mayo de 1999 y transformó la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro en una organización económica regional con personalidad jurídica internacional, y las declaraciones aprobadas por los Jefes de Estado o de Gobierno de sus Estados miembros en las reuniones en la cumbre que se celebraron en Estambul (Turquía) los días 17 de noviembre de 1999 y 25 de junio de 2002,

Reconociendo que todo conflicto o controversia en la región dificulta la cooperación y subrayando la necesidad de resolver esos conflictos o controversias sobre la base de las normas y los principios del derecho internacional,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones contribuye a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Recordando el informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 55/211[1],

[1] A/57/87.

1. *Toma nota* de los resultados de la reunión en la cumbre de los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, celebrada en Estambul el 25 de junio de 2002;

2. *Alienta* a la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro a que examine la manera de aumentar su contribución al fortalecimiento de la seguridad y la estabilidad en la región;

3. *Acoge con beneplácito* las actividades de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro encaminadas a impulsar la cooperación regional en diversos ámbitos, como el comercio y el desarrollo económico, el sector bancario y financiero, las comunicaciones, la energía, el transporte, la agricultura y la agroindustria, la asistencia médica y los productos farmacéuticos, la protección del medio ambiente, el turismo, la ciencia y la tecnología, el intercambio de datos estadísticos e información económica, la colaboración entre las administraciones de aduanas, la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico ilícito de estupefacientes, armas y material radiactivo, todos los actos de terrorismo y la migración ilegal, así como en cualquier otro ámbito conexo;

4. *Toma nota* de la aprobación y aplicación del programa económico de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, así como la decisión de crear el Fondo para la elaboración de proyectos de la organización;

5. *Alienta* la cooperación establecida entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y otras organizaciones e iniciativas regionales, en particular el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental, el Proceso de Cooperación en Europa Sudoriental, la Iniciativa de Europa Central, la Iniciativa para el Adriático y el Jónico y la Iniciativa de Cooperación de Europa Sudoriental, y expresa su reconocimiento por los resultados de la reunión de coordinación de esas instituciones regionales;

6. *Acoge con beneplácito* la firma, en Estambul el 2 de julio de 2002, del acuerdo de cooperación entre la Comisión Económica para Europa y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y el apoyo prestado por la Comisión a las actividades de la organización en los ámbitos previstos por el acuerdo mencionado;

7. *Acoge también con beneplácito* la firma en Estambul, el 20 de febrero de 2002, del acuerdo de cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y el apoyo prestado por el Programa a las actividades de la organización;

8. *Acoge además con beneplácito* la cooperación y coordinación existentes entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, así como el apoyo financiero prestado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación al proyecto de fortalecimiento institucional destinado a facilitar el comercio agrícola intrarregional e interregional entre los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro;

9. *Toma nota* de la cooperación entre el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro en la elaboración de modelos de contrato de sociedades mixtas para las pequeñas y medianas empresas;

10. *Toma nota también* de la importancia que asigna la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro al fortalecimiento de las relaciones con la

Unión Europea y apoya la labor emprendida por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la organización para adoptar medidas concretas que fomenten esa cooperación;

11. *Invita* al Secretario General a que prosiga sus consultas con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro con miras a promover la cooperación y la coordinación entre ambas secretarías;

12. *Invita* a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro a fin de continuar las consultas y los programas con esa organización y sus instituciones asociadas con el objeto de facilitar el logro de sus objetivos;

13. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro”.

56ª sesión plenaria
21 de noviembre de 2002